

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**



Bogotá D. C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto S- 1013/2021

EJECUTIVO - PERJUICIOS IRROGADOS A UN GRUPO (ACCIÓN DE GRUPO)
RADICACIÓN NÚMERO: 11001333400120180017200
DEMANDANTE: NANCY MOLINA LIZCANO Y OTROS
DEMANDADA: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera - Subsección "B", en providencia calendada el día veinticuatro (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en virtud de la cual **CONFIRMÓ** el Auto I-274/2018 proferido por este despacho el, veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual se negó el mandamiento de pago y declaró la caducidad de la acción.

Ejecutoriada esta providencia y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente previa devolución de gastos del proceso, si existieren.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

firmado por
LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
Jueza

KTT

Firmado Por:

Luz Myriam Espejo Rodriguez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 001 Contencioso Admsección 1

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f43a341dc16fc19983d09bfda7ec6716db0238a4754288c22e213ec96df3a4d**

Documento generado en 02/12/2021 03:46:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>